

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Don Luis María Fernando Ruiz Salinas y Auto Bebricio, S.A., expido el presente en Logroño a doce de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.1347

En este Juzgado se sigue Expediente de Dominio numero 132/94 a instancias de D. LUIS ARENZANA SAEZ, representado por la Procuradora Dña. MARIA LUISA RIVERO FRANCA, sobre la finca rústica sita en el término municipal de Nájera (La Rioja), heredad en el Hierro, Polígono 7, parcela 31, de TREINTA AREAS (según medición actual), que linda: Norte FRANCISCO MAEZTU RIOJA; Sur, ELADIO IGLESIAS MOSQUERA; Este, Rio Mazo; Oeste, Camino del Hierro y en el mismo se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueden perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la citación puedan interponer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Para que tenga lugar la citación, expido la presente en Logroño a ocho Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Cédula de citación

III.E.1371

En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 27/93, a instancia de Uniter Leasing S.A. representado por el Procurador José Toledo Sobrón, contra Corchera del Norte S.A. y Carlos Serres Fernández con domicilio en C/ Estambrea 5, nave 12, Polígono Cascajos de Logroño, en reclamación de 1.436.232 ptas. de principal más 500.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez de este Juzgado por la presente cédula se cita de remate a Corchera del Norte S.A., con último domicilio conocido en C/ Estambrea 5, nave 12, Polígono Cascajos de Logroño, para que dentro del término de nueve días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta cédula por edictos pueda oponerse a la ejecución despachada personándose en forma legal mediante Abogados y Procurador, a cuyo fin se le entregan con la presente copias de la demanda y documentos presentados, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Por la presente se hace saber que con esta fecha y hasta cubrir las cantidades reclamadas se han embargado en los estrados del Juzgado y sin previo requerimiento de pago los bienes siguientes propiedad de Corchera del Norte S.A.

Derechos sobre el objeto del contrato de leasing:

Máquina de marcar tapones, marca Fepin, Modelo M.T. nº de serie 420.

Máquina de tapar tapones, marca Dillant F, modelo R-9000-H, nº de serie 4J.

Máquina de biselar tapones, marca Gonzalves y Godinho LDA, modelo único, 3ª serie.

Derechos de Traspaso Nave sita en Polígono La Portalada 7 de Logroño.

Para que conste y sirva de notificación y citación de remate a Corchera del Norte S.A. expido el presente edicto en Logroño a 12 de mayo de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1372

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber:

En este Juzgado se sigue Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 114/94, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., con NIF: A-28000032 y domicilio en Paseo de La Castellana 7 de Madrid sobre la finca Piso de C/ Lardero 16, portal 3, 6º K de Logroño, inscrito con el nº 8948, libro 1054, folio 128, en reclamación de 13.587.343 pts. de principal más 4.000.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 7 de julio de 1994, a las once horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 8 de septiembre de 1994 a las once horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 6 de octubre a las once horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo

requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado el resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Finca objeto de la subasta:

Piso en C/ Lardero 16, portal 3, 6º K de Logroño, inscrito con el nº 8948, libro 1054, folio 128.

Tasación de la misma: 28.865.000 ptas.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

En Logroño, a 16 de Mayo de 1994.— El Magistrado.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1373

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado nº 8 de los de 1ª Instancia de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio nº 172 de 1.994, por falta de pago de rentas de vivienda, a instancia de Doña Ana Elisa de Gregorio Gracia representada por la Procuradora Doña María Luisa Bujanda Bujanda, contra Don David De la Torre Cortes y en los que se ha dictado la siguiente:

“Propuesta de Providencia.— Secretaria Sra. Sánchez Lorenzo.— En Logroño a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— Por presentado el antecedente escrito únase a los autos de su razón e ignorándose el paradero del demandado Don David de la Torre Cortes, cítese en los estrados de este Juzgado para el próximo día trece de junio a las once horas para la celebración del JUICIO; PARA LO CUAL expídase del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publíquese en el B.O. de la Rioja, apercibiéndole en los mismos, que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalado se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo ...”

Y para que sirva de CITACION al demandado DON DAVID DE LA TORRE CORTES cuya paradero se ignora, a los fines de que el día y hora señalado comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución preinserta presente que firmo y rubrico en Logroño a 17 de Mayo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1374

D. MARCELINO TEJADA TEJADA JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE LA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO HACE SABER:

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha dieciséis de mayo dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra de Calzados Arlo, autos nº 261 del año 1992, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho Juicio, compuesta por Dª Mª Gracia Iribarren, para Síndico primero, D. Alberto Bermejo Hernández para síndico segundo, y D. Santiago Echevarrieta Herrera para Síndico tercero, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente a fin de que las personas que determina el artículo 1220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Calahorra a 16 de mayo de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1375

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 434/93, a instancia de DISPROALIM S.L., representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. CONSERVAS ARAMAYO S.A. en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 18 de Julio. Hora 10:15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 26 de Septiembre. Hora 10:30.

TERCERA SUBASTA: Día 31 de Octubre. Hora 10:15.